



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0752-R-2022

Huancayo, 09 de marzo 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio N°021-2022-UPI/UNCP de fecha 08 de marzo 2022, a través del cual el jefe de la unidad Formuladora de Inversiones, solicita emisión de Resolución de Aprobación de la inversión IOARR "ADQUISICION DE EQUIPO DE AULA Y EQUIPO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA METALÚRGICA Y DE MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2544346.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N°027-2017-EF y sus respectivas modificatorias, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N°1252, modifica, incorpora y deroga diversos artículos y disposiciones del Decreto Legislativo N°1252;

Que, según el Artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece: Las UF son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión;

Que, en el Artículo 21 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que la fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la Programación Multianual de Inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad;

Que, en el numeral 28.1 del Artículo 28 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que; La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N°07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones;

Que, en el numeral 28.3 del artículo 28 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se estipula que, La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo;

Que,, el jefe de la unidad de Programación e Inversiones, manifiesta que, el vicerrector académico ha coordinado con la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Ministerio de Educación (MINEDU) sobre las "Disposiciones que regulan el financiamiento del fomento e incremento de la oferta académica de pre grado en universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios", aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 014-2022-MINEDU. En ese contexto, se ha registrado y aprobado el IOARR para la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales de la UNCP. Por lo que, se requiere la aprobación con resolución del titular;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0752-R-2022

De conformidad al **Dictamen N° 0284-2022-R**, Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° APROBAR la Inversión IOARR denominado: **"ADQUISICION DE EQUIPO DE AULA Y EQUIPO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA METALÚRGICA Y DE MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"**
Código Único de Inversiones: N° 2544346.

Código Único Inversiones	NOMBRE DEL IOARR	MONTO INVERSIÓN S/
2544346	ADQUISICION DE EQUIPO DE AULA Y EQUIPO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA METALÚRGICA Y DE MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN	41,981.75

FACULTAD	AULA O LABORATORIO A EQUIPARSE	NOMBRE DEL EQUIPO	MONTO INVERSIÓN
Ingeniería Metalúrgica y de Materiales	126E-P31	Proyector Multimedia	3,400.00
	127E-P31	Proyector Multimedia	3,400.00
	Centro de Cómputo	Computadoras (3)	16,200.00
	Centro de Cómputo	Proyector Multimedia	3,400.00
	Centro de Cómputo	Pizarra Digital	12,181.75
	Laboratorio Química General e Inorgánica	Proyector Multimedia	3,400.00
	TOTAL	S/	41,981.75

- 2° ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Inversiones y Administración de Obras, la fase de ejecución de la inversión, la misma que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, y la ejecución física propiamente.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,


Abog. **MICHAEL PALACIOS RAMOS**
SECRETARIO GENERAL


Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR